



RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE DE INVITACIÓN PUBLICA
No. UC006-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE ASEO Y SALUBRIDAD APROPIADAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE DOCENCIA, EXTENSION E INVESTIGACION”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Vanessa Catherin Méndez Chaparro/
Rep. legal Manufacturas e Inversiones ALSAVA SAS NIT.901.302.518-8, de fecha
16 de feb de 2026 a través de correo electrónico licitaciones@alsavasas.com.co

OBSERVACIÓN No. 1

“Permitir que cada certificación acredite al menos cinco (05) códigos UNSPSC resulta una medida razonable y proporcional, en tanto:1. Garantiza que la experiencia acreditada sea efectivamente relacionada y pertinente al objeto contractual.2. Evita restricciones formales excesivas que no necesariamente reflejan la capacidad real del proponente.3. Promueve la pluralidad de oferentes, fortaleciendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva. En este sentido, la modificación solicitada no desnaturaliza el requisito habilitante, sino que lo ajusta a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, ampliando la posibilidad de participación sin afectar la idoneidad técnica exigida por la Entidad

OBSERVACIONES PRESENTADAS en de 18 de febrero de 2026 a través de correo electrónico analista.oficial3@dispapeles.com> (DISPAPELES S.A.S).

OBSERVACIÓN No. 2

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos, se ajuste los indicadores de capacidad financiera de la forma en la que se indica a continuación.

Indicadores	Capacidad	Financiera
Indicadores Capacidad Financiera		
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1.51	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0.62	
Razón Cobertura de Intereses	Mayor a 1,90	

2

Lo anterior dado que las utilidades operacionales del año 2024, de todas las compañías en diversos sectores de la economía colombiana, están afectadas por la crisis que atraviesa la economía mundial y la incertidumbre política del país, mientras que los rubros de activos y patrimonio se mantienen estables por ser cuentas de balance, las cuales acumulan de un año a otro.

Con lo anterior, exhortamos a la entidad aceptar las presentes observaciones a fin de coadyuvar en los fines propios de la administración, garantizando en todo caso los principios de la contratación con la administración pública, así como los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política Nacional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Observación 1

Con relación a la observación la entidad responde en el siguiente sentido , la Entidad: La, en ejercicio de su autonomía y de la facultad de configuración de los pliegos de condiciones, establece los requisitos de experiencia bajo un carácter facultativo y discrecional, siempre orientados a satisfacer la necesidad pública de garantizar condiciones óptimas de la prestación adecuada de servicios o suministro de bienes y servicio, por ello los códigos UNSPSC solicitados guardan una relación directa, necesaria y objetiva con el objeto contractual: "Suministro de insumos, elementos de aseo y limpieza" La exigencia no busca limitar la participación, sino asegurar que el futuro contratista posea una experiencia técnica verificable en la diversidad de actividades que componen el servicio integral requerido.

La Entidad considera que el requisito no es desproporcionado, toda vez que los códigos exigidos son los estándares mínimos de la industria para este tipo de contratos. La entidad quiere resaltar que en búsqueda de preservar la libre competencia y selección objetiva solicitó que se podía acreditar la experiencia en máximo dos contratos .

Finalmente se le informa al observante que resulta desproporcionado solicitar menos de la mitad de los códigos unsp cargados en los procesos .

Por lo expresado anteriormente la entidad no acoge la observación y se mantienen las condiciones inicialmente solicitadas en la experiencia habilitante 3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE del pliego de condiciones

Observación 2

Frente a la observación presentada, la Universidad de Córdoba se permite aclarar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional no fueron establecidos de manera arbitraria. Estos son el resultado de un Análisis del Sector integral, realizado mediante un estudio técnico de la oferta y la demanda, como consta a continuación :

3

Table with 9 columns: ÍNDICE, 1, 2, 3, 4, 5, 6, MEDIA, MEDIANA. Rows include indicators like Liquidez, Endeudamiento, Razón De Cobertura De Intereses, Capital de Trabajo, Patrimonio, Rentabilidad Del Patrimonio, and Rentabilidad Del Activo.

Para tal fin, la Entidad aplicó una metodología de tendencia central (promedio ponderado) sobre una muestra representativa de proponentes del sector con perfiles similares al objeto contractual. Este procedimiento técnico garantiza que los requisitos habilitantes sean objetivos, proporcionales y acordes a la realidad del mercado actual, asegurando así que el futuro contratista cuente con la solidez financiera necesaria para la correcta ejecución del proceso. Por lo anterior, la Entidad mantiene las condiciones establecidas en el pliego."

Por lo expresado anteriormente la entidad no acoge la observación y se mantienen las condiciones inicialmente solicitadas con relación a los indicadores.

Dado en la ciudad de Montería, a los (19) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Juan Pablo Rojas Acuña - RA Abogados Asociados S.A.S. – Contratista